



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 64500/2011
Córdoba, 11 de octubre de 2012

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Carlos Sánchez Carpio, Director del Museo Anatómico "Pedro Ara", solicitando la aprobación del **Reglamento del Museo Anatómico "Pedro Ara"**;

CONSIDERANDO:

- Que, dicho Reglamento tiene como objeto establecer normas generales que en lo sucesivo regularán la situación, estructura y funcionamiento del Museo;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Prof. Dr. Esteban Jauregui, Profesor Titular de la Cátedra de Anatomía Normal (fojas 6);

- Que, el Museo Anatómico "Pedro Ara" es un museo que se forma por el aporte de piezas anatómicas de la Cátedra de Anatomía Normal y que depende de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C., que tiene como objetivo principal contribuir a la formulación de una ética global basada en prácticas de conservación, protección y difusión de la Anatomía Humana Normal, al servicio de la Sociedad y de su desarrollo, abierta al público y de realizar con los docentes de la Cátedra y el personal asignado, investigaciones sobre los testimonios materiales del hombre y de su entorno con fines científicos, de estudio y educación;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04 de octubre del corriente año se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el **Reglamento del Museo Anatómico "Pedro Ara"**, el cual consta de 3 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular de la Cátedra de Anatomía Normal.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Méd. ROGERIO DANIEL PEREZ
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.smz

861

REGLAMENTO DEL MUSEO ANATÓMICO PEDRO ARA.

(MUSEO ANATÓMICO DE CORDOBA).

El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas generales que en lo sucesivo regularán la situación, estructura y funcionamiento del Museo

1. Definición y Denominación:

El Museo Anatómico "Pedro Ara" es un museo que se forma por el aporte de piezas anatómicas de piezas anatómicas de la Cátedra de Anatomía Normal y que depende de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene com objetivo principal la de contribuir a la formulación de una ética global basada en prácticas de conservación, protección y difusión de la Anatomía Humana Normal, al servicio de la Sociedad y de su desarrollo, abierta al público y de realizar con los docentes de la Cátedra y el personal asignado, investigaciones sobre los testimonios materiales del hombre y de su entorno con fines científicos, de estudio y educación.

2. Localización:

La sede del Museo Anatómico Pedro Ara se encuentra en el Instituto Anatómico de Córdoba, donde funciona la Cátedra de Anatomía Normal, situado en calle Chubut 419 de la Ciudad de Córdoba. Argentina.

3. Horarios:

Lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs. , estará abierto al publico; permaneciendo cerrado los días sábados, domingos y feriados. Pudiéndose solicitar una visita guiada con un mínimo de 48 horas de anticipación para que se reserve el lugar.

4. Misión del Museo Anatómico Pedro Ara:

- a) Custodiar y conservar el patrimonio histórico.
- b) Ofrecer a la población acceso a los bienes patrimoniales, fomentando la valoración y cuidado de los mismos y promoviendo los valores culturales asociados;
- c) Desarrollar, participar y impulsar investigaciones acerca de temas museológicos y muy especialmente acerca de las colecciones custodiadas, permitiendo que las mismas se jerarquicen mediante la incorporación de conocimiento.

5. Objetivos y Acciones del Museo Anatómico Pedro Ara

- a) Mantener una exposición permanente relacionada con sus colecciones;

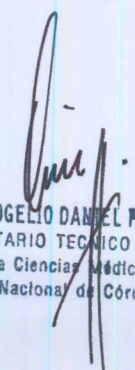
- b) Organizar y participar en exposiciones temporales o itinerantes, en los casos en que la naturaleza de las colecciones lo permita, ajustándose a las normas aplicadas en materia de garantía, seguridad y conservación para su traslado y reintegración;
- c) Realizar actividades expositivas, divulgativas, educativas y artísticas puntuales relacionadas con la Misión del Museo;
- d) Promover la ejecución de programas que estimulen la participación comunitaria en las actividades y acciones del Museo;
- e) Acrocentrar las colecciones del Museo de acuerdo con criterios de pertinencia;
- f) Intercambiar temporalmente bienes museológicos o colecciones con otros museos, universidades o instituciones del país o del extranjero, de conformidad con las disposiciones aplicables;

6. De los Bienes en Custodia

- a) Podrá colocar a cuidado del Museo, previa autorización escrita, bienes muebles, documentos escritos y fotográficos, instrumentos, etc., que formen parte de su patrimonio histórico. Estos bienes en ningún caso podrán ser enajenados, transferidos, destruidos o dados de baja. La incorporación de bienes a la colección no implicará en forma alguna transferencia de propiedad o dominio, sino un nivel adicional de protección.
- b) El patrimonio sujeto al cuidado del Museo podrá incrementarse por las donaciones que se reciban de los particulares, instituciones, o dependencias estatales, o con las adquisiciones y financiamientos que se hagan a su favor; tales donaciones formarán parte del patrimonio histórico del Museo Anatómico Pedro Ara
- c) Las solicitudes de acceso a los bienes museológicos deberán ser dirigidas por escrito al Director del Museo Anatómico Pedro Ara. Todo movimiento de bienes deberá ser registrado y controlado por personal del Museo a los fines de garantizar su integridad.
- d) Mantener actualizado el inventario de todas las piezas del museo.

6. Obligaciones del Director del Museo.

- a) Cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa la misión del Museo y el presente Reglamento.
- b) Formular el Plan Museológico Anual y elevarlo a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas.
- c) Elaborar la memoria Anual de Actividades del Museo


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba.

861

- d) Planificar y supervisar las acciones llevadas a cabo por el personal que se desempeñe en el Museo;
- e) Dar curso a los pedidos de préstamos del material museológico y controlar su integridad.
- f) Organizar el Consejo consultivo del Museo Anatómico Pedro Ara con el fin de coordinar diversas actividades.

7. Personal Asignado al Museo

El personal que cumpla funciones en el museo estará integrado por docentes, investigadores, no docentes, pasantes, voluntarios, becarios y/o contratados que serán asignados a las siguientes áreas operativas:

- a) Área Administrativa: que se ocupa de la gestión general del Museo y de la gestión administrativa de las colecciones, coordinadamente con el área de conservación;
- b) Área de Conservación: que se ocupa del mantenimiento de las condiciones adecuadas para la preservación de las colecciones, tanto de los bienes que se hallen expuestos como de los que se hallaren en depósito y de los bienes en tránsito;
- c) Área Expositiva: que se ocupa del diseño, construcción y renovación de las exhibiciones del Museo, tanto permanentes cuanto temporarias;
- d) Área de Educación, Extensión y Comunicación: responsable del desarrollo de guiones y programas educativos museológicos, y de las tareas de comunicación institucional interna y externa;
- e) Área de Investigación: que planifica, coordina y lleva a cabo programas de investigación sobre las colecciones custodiadas por el Museo.

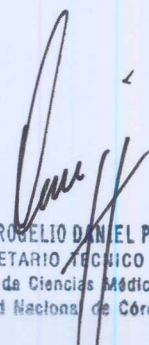
Todo personal asignado al Museo deberá contar con el aval del Director del Museo Anatómico Pedro Ara, quien analizará sus aptitudes, antecedentes profesionales y experiencia en el área operativa correspondiente.

8. Prohibiciones:

En el Museo queda prohibido fumar, sacar fotos, comer, beber dentro del mismo.

9. Modificaciones al Reglamento

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser avalado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Medicas.


Prof. Méd. ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

861